



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	24 DE MAYO DE 2021	Hora	1:15	AM	PMX
--------------	--------------------	-------------	------	----	-----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	00119	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	ANA BEATRIZ OCHOA MEJIA	Asistió
Apoderada del demandante	SONIA POSADA ARIAS	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	
Apoderada	LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Escuchar audio	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** No hay animo ver certificado No 085422021
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Sin excepciones.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento. Se notificó de la demanda a la agencia nacional de defensa jurídica del estado (Fl. 213 a 214) y a la procuradora judicial en lo laboral y seguridad social (Fl. 215 a 216)
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Escuchar Audio
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas mediante auto del 21 de mayo de 2021 (fl. 604 a 606)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. **TRÁMITE DE LAS PRUEBAS**

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:**

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N.º 192 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

A través del siguiente vinculo se podrá visualizar el video de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a0acf78f-9e97-49e0-a343-51b61b12499f?vcpubtoken=2da2bd31-493a-4b08-9d90-67aa61620175>

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a reconocer y pagar a la señora **ANA BEATRIZ OCHOA MEJIA** con CC. 43.033.926, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 68.626.790)**, por concepto de retroactivo pensional, por las mesadas causadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, día anterior al reconocimiento de la prestación, como se dijo en las motivaciones.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a reconocer y pagar a la señora **ANA BEATRIZ OCHOA MEJIA** con CC. 43.033.926, los Intereses Moratorios consagrados en el Art. 141 de la Ley 100 de 1993, sobre el retroactivo pensional reconocido, los cuales deberán ser liquidados a partir del 9 de mayo de 2020 y hasta el momento en que dicha suma se cancele efectivamente a la parte demandante.

TERCERO: SE AUTORIZA LOS DESCUENTOS EN SALUD.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **COLPENSIONES** y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **SIN RECURSO**

Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE Y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACION**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

A través del siguiente vinculo se podrá visualizar el video de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a0acf78f-9e97-49e0-a343-51b61b12499f?vcpubtoken=2da2bd31-493a-4b08-9d90-67aa61620175>

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

ANA BEATRIZ OCHOA MEJIA
C.C. 43.033.926
Demandante

SONIA POSADA ARIAS
T.P. 51.898
Apoderada Demandante

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
T.P. 300.515 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones

LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria

AÑO	IPC	MESADA	MESES	RETROACTIVO
2019	3,80%	\$ 11.376.743,00	4,00	\$45.506.972
2020		\$ 11.559.909,00	2,00	\$23.119.818
			TOTAL	\$68.626.790

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8365205adb505f855849e7a99a00783ebcd7c66555af84e574b6608274606290

Documento generado en 24/05/2021 01:55:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo se podrá visualizar el video de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a0acf78f-9e97-49e0-a343-51b61b12499f?vcpubtoken=2da2bd31-493a-4b08-9d90-67aa61620175>